"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO".

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría de Desarrollo Social y Etnias, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que, para el Municipio de Urrao, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la secretaría de Desarrollo Social y Etnias, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053561&isFromPublicArea=True&isModal=False



MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA

Precio estimado total: 27 970 000 COP

Número del proceso: MC-MU-021-2026

Título: PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA

Tipo de proceso: Mínima cuantía

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14402549&g-

bjeto del Contrato	"PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION INDIGENA DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE- AMBURA Y ANDABÚ; POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION ESPECIAL DE PROTECCION CONSTITUCIONAL DE URRAO, ANTIOQUIA"
Cuantía Definitiva del Contrato	$35,604,562.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNERARIA LA SAMARITANA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 15483563
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia**: Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	IGNACIO DURANGO FLOREZ

Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15483563
Sexo representante legal del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14284626&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES O CAJAS MORTUORIAS PARA PROMOVER LA ATENCIÓN EXEQUIAL DE POBLACIÓN VULNERABLE, PERSONAS DE ESCAZOS RECURSOS O POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO
Cuantía Definitiva del Contrato	$16,000,000.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CAPILLAS FUNERARIAS SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901187231
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia**: Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN SEBASTIAN FLOREZ ORTIZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1037656053

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14284626&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES O CAJAS MORTUORIAS PARA PERSONAS DE LIMITADOS RECURSOS ECONÓMICOS O EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAICEDO
Cuantía Definitiva del Contrato	$4,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CAPILLAS FUNERARIAS SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901187231
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia

Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN SEBASTIAN FLOREZ ORTIZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1037656053
Sexo representante legal del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13961475&g

Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE COFRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION INDIGENA DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERD IDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA."
Cuantía Definitiva del Contrato	$13,500,000.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	IGNACIO DURANGO FLOREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15483563
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia**: Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	IGNACIO DURANGO FLOREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15483563
Sexo representante legal del contratista	Hombre

Modalidades de selección con más promedio de oferta:



Flujo Contractual:





País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE VERSALLES	MC-003-2026	GARANTIZAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS A ADULTOS MAYORES NIVELES I Y II DEL SISBEN, A PERSONAS VULNERABLES EN SITUACION DE ABANDONO O DE ESCASOS RECURSOS Y POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta	16/02/2026 1:16 PM	18/02/2026 6:00 PM	15.000.000 COP	Publicado	Detalle
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SA-004-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CUBRIR LAS EXEQUIAS DE ADULTOS MAYORES O DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	Presentación de observaciones	13/02/2026 7:01 PM	4/03/2026 9:00 AM	300.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SDS-MC-001-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Presentación de oferta	13/02/2026 5:25 PM	18/02/2026 5:00 PM	17.333.333 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA HUILA	IPMC-004-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES CON DESTINO A LA POBLACION VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Presentación de oferta	12/02/2026 12:56 PM	18/02/2026 6:00 AM	5.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SGM-MC-003-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERSONAS NO IDENTIFICADAS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PENSIONADOS DE	Presentación de oferta	12/02/2026 10:34 AM	18/02/2026 4:35 PM	48.000.000 COP	Publicado	Detalle

Con el objetivo de brindar asistencia efectiva a estas poblaciones, se ha tenido en cuenta los servicios funerarios que usualmente se requieren y que cumplirán con los siguientes requisitos La asignación de estos servicios funerarios será por pedido según las necesidades específicas.

Servicios funerarios		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
VALOR UNITARIO	**Servicio 1:** Ataúd o cofre fúnebre- recoger y preservación del cuerpo	Por Pedido
2	**Servicio 2:** Bóveda y exequias	Por Pedido
3	**Servicio 3:** Recoger cuerpo zona urbana y preservación	Por Pedido
4	**Servicio 4:** Traslado del cuerpo Medellín- Urrao	Por Pedido
5	**Servicio 5**: Servicio completo Urrao	Por Pedido
6	**Servicio 6:** Servicio de velación	Por Pedido
7	**Servicio 7:** Servicio completo con traslado de Medellín	Por Pedido
8	**Servicio 8:** Auxilio funerario	Por Pedido

De igual manera, se adelantó un análisis del mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones a proveedores locales que cuentan con la capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de la Entidad Estatal, como resultado de este proceso se recepcionó una cotización, la cual se tomó como referencia para identificar los precios

del mercado y establecer el valor estimado de los servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.

Así mismo, la Entidad complementó el análisis, para determinar la razonabilidad de los valores cotizados, analizando cada uno de los servicios incluidos, contrastando sus precios con los antecedentes contractuales de vigencias anteriores y con procesos similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), adelantados por municipios con características similares a las de Urrao, Antioquia.

Como resultado de este análisis, se evidenció que los valores establecidos para cada actividad se encuentran dentro de rangos razonables de mercado y guardan proporcionalidad con la complejidad técnica, las condiciones de ejecución y las obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Un servicio funerario completo en Antioquia (Medellín y área metropolitana) puede oscilar, en promedio, entre **$4'500.000 y más de $10.000.000 de pesos colombianos** en 2025-2026, dependiendo de si se elige inhumación (entierro) o cremación, la categoría de la funeraria y los servicios adicionales. Planes más básicos o económicos pueden iniciar alrededor de los **$1'800.000 a $3.500.000**.

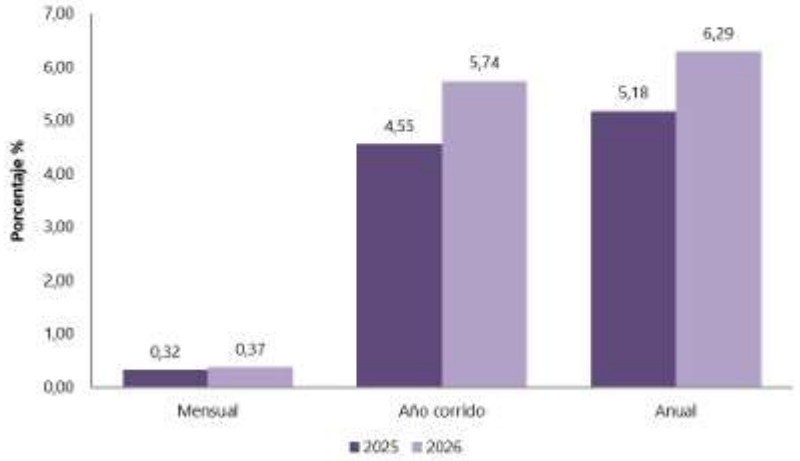
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Total
1	**Servicio 1:** Ataúd o cofre fúnebre y preservación del cuerpo	Por Pedido	$1.250.000	$1.250.000
2	**Servicio 2:** Bóveda y exequias	Por Pedido	$1.747.500	$1.747.500
3	**Servicio 3:** Recoger cuerpo zona urbana y preservación	Por Pedido	$ 370.000	$ 370.000
4	**Servicio 4:** traslado del cuerpo Medellin- Urrao	Por Pedido	$760.000	$760.000
5	**Servicio 5**: Servicio completo Urrao	Por Pedido	$5.825.000	$5.825.000
6	**Servicio 6:** Servicio de velación	Por Pedido	$757.250	$757.250
7	**Servicio 7:** Servicio completo con traslado de Medellín	Por Pedido	$6.400.000	$6.400.000
8	**Servicio 8:** Auxilio funerario	Por Pedido	$1.500.000	$1.500.000

Adicional al análisis o método de ponderación económico realizado por la Entidad, se realizó una verificación económica del país, frente índice del precio del consumidor (IPC), En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

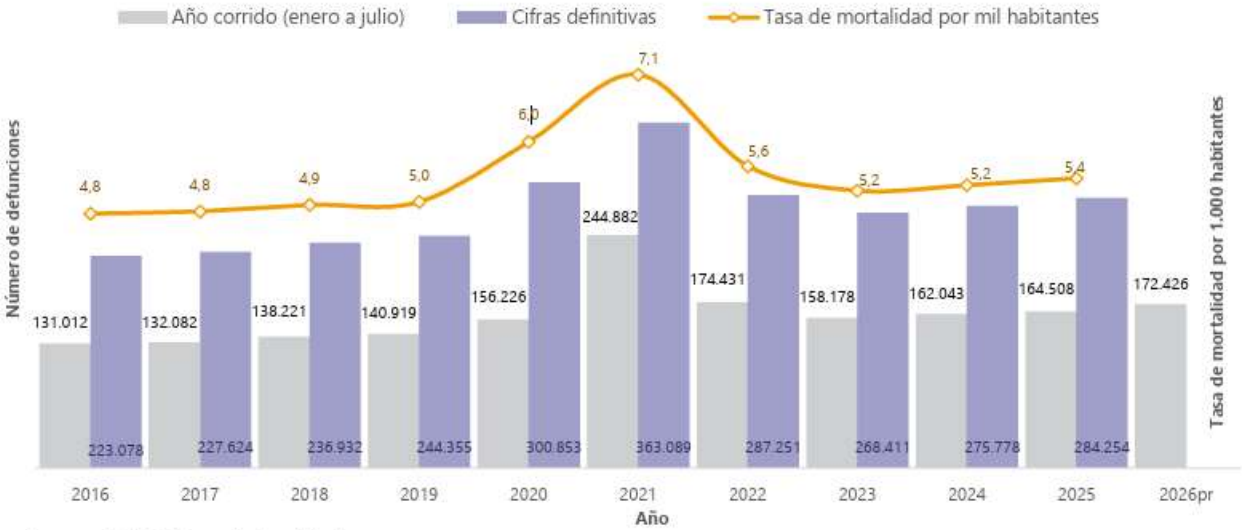


Fuente: DANE, IPC.

Tomado de: DANE, IPC. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

De acuerdo con la información estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) durante el año 2025 Colombia registró 284.254 defunciones no fetales, cifra que representa un crecimiento del 3,1%, equivalentes a 8.476 defunciones adicionales con respecto a 2024. Este comportamiento es similar al observado para el 2024, periodo en el que las defunciones aumentaron 2,7% en comparación con el año 2023. En lo corrido de 2026pr (enero a julio) en cifras preliminares, se observa un incremento del 4,8% en comparación con el mismo período del año 2025, que representa 7.918 casos adicionales.

Gráfico 8. Número de defunciones y tasa de mortalidad en Colombia
Total, nacional
Cifras definitivas 2016-2025 y año corrido 2016-2026pr



Fuente: DANE, Estadísticas Vitales.
pr: cifras preliminares

Tomado de: DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/nacimientos-y-defunciones

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(…)

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la prestación integral, oportuna y digna de servicios funerarios dirigidos a la población víctima del conflicto armado, población indígena y demás población de especial protección constitucional del Municipio de Urrao, asegurando cobertura tanto en el casco urbano como en zona rural, así como en eventos que impliquen traslados intermunicipales, particularmente desde Medellín. Desde el punto de vista técnico, el servicio comprende el suministro de ataúd o cofre fúnebre con condiciones adecuadas de resistencia, presentación y salubridad; la recogida del cuerpo en el lugar de fallecimiento, incluyendo zona urbana y su respectiva preservación mediante procedimientos básicos de conservación; el traslado terrestre en vehículo funerario autorizado, tanto dentro del municipio como en trayectos Medellín–Urrao, con el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos; la prestación del servicio completo en el municipio, el cual incluye ataúd, preparación del cuerpo, sala de velación, transporte local, trámites administrativos básicos e inhumación; la prestación independiente del servicio de velación con infraestructura adecuada y condiciones higiénicas; y el servicio completo que integra traslado desde Medellín con todos los componentes funerarios requeridos. Asimismo, se contempla la posibilidad de otorgar auxilio funerario, previo cumplimiento de requisitos y verificación de la condición de beneficiario, cuando el servicio no sea contratado directamente por la entidad. Técnicamente, el contratista deberá acreditar capacidad operativa instalada en el municipio, disponibilidad permanente (24/7), tiempos de respuesta inmediatos, personal idóneo, vehículos autorizados y cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente, garantizando en todo momento un enfoque diferencial, trato humanizado y respeto por la dignidad humana, en concordancia con los principios constitucionales de solidaridad y protección reforzada de poblaciones vulnerables.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la prestación de servicios funerarios y actividades conexas.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación de servicios funerarios y actividades conexas.

El valor sumado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento a satisfacción.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

En virtud del principio de planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y legalidad, las entidades públicas están obligadas a estructurar adecuadamente sus procesos contractuales, evitando cualquier forma de improvisación en la escogencia del contratista, celebración, ejecución y liquidación de los contratos. La planeación constituye un presupuesto esencial para garantizar que la contratación responda efectivamente a necesidades reales y verificables de la comunidad.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes. A su vez, los artículos 209 y siguientes disponen que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estando al servicio de los intereses generales y orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Urrao, según proyecciones del Censo DANE 2018, cuenta con una población aproximada de 32.139 habitantes, con una composición demográfica diversa y un porcentaje significativo de población en condiciones de vulnerabilidad. De acuerdo con los registros del SISBÉN IV (2023), un número considerable de habitantes se encuentra clasificado en los grupos A y B, correspondientes a población en pobreza extrema y pobreza moderada.

Asimismo, el municipio cuenta con una importante presencia de población víctima del conflicto armado, cuyas condiciones sociales y económicas históricamente se han visto agravadas por los hechos victimizantes. A esta situación se suma la persistencia de factores de riesgo asociados a la presencia e incidencia de actores armados ilegales en determinadas zonas del territorio, lo que puede generar afectaciones humanitarias y mayores dificultades para el acceso a bienes y servicios.

De igual manera, el municipio cuenta con presencia de población étnica, entre ellos comunidades del pueblo indígena Emberá Eyábida asentadas gran parte en zona rural dispersa, entre los resguardos Valle de Pérdidas, Majoré Amburá y Andabú. Las condiciones geográficas, la dispersión de la comunidad y las dificultades de acceso, incrementan las condiciones de vulnerabilidad y limita el acceso oportuno a servicios básicos.

Así mismo, de manera particular, se ha identificado que una parte de la población indígena del municipio de Urrao, han migrado al casco urbano y pueden encontrarse en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica además de no contar con afiliaciones a planes funerarios u otros mecanismos de cobertura que permitan asumir los gastos derivados del fallecimiento de un familiar, esta situación genera dificultades para acceder oportunamente a los servicios funerarios requeridos

Es importante reconocer que los servicios funerarios constituyen una necesidad de carácter social y humanitario, toda vez que permiten atender las situaciones derivadas del fallecimiento de una persona y garantizar el manejo, traslado y disposición digna del cuerpo, de conformidad con las normas legales y sanitarias aplicables. El acceso a estos servicios adquiere especial relevancia cuando se trata de personas y familias en condiciones de víctima del conflicto armado o vulnerabilidad. En estos casos, la imposibilidad de asumir dichos costos o responsabilidades, puede generar dificultades adicionales para los familiares, quienes deben afrontar las consecuencias económicas y emocionales derivadas de la pérdida de un ser querido.

Entre los servicios requeridos pueden encontrarse el suministro de cofres fúnebres, la preparación y preservación del cuerpo, el traslado urbano, rural o intermunicipal, la velación y los demás componentes necesarios para llevar a cabo la inhumación, según las condiciones particulares de cada caso.

Dadas las situaciones anteriormente expuestas y las solicitudes reiteradas que se han presentado en el municipio en vigencias anteriores y en la actual por parte de personas o familias en

condiciones de vulnerabilidad, entre ellas población víctima del conflicto armado, población indígena y demás sujetos de especial protección constitucional, se hace necesaria la contratación de servicios funerarios como mecanismo de apoyo que permita atender de manera oportuna y digna situaciones de fallecimiento que requieran el apoyo.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la secretaria de Desarrollo Social y Etnias, para brindar atención oportuna, adelanta la verificación de las solicitudes de apoyo funerario, con el fin de identificar si la persona fallecida cuenta con redes de apoyo o las condiciones de necesidad y vulnerabilidad de las familias. Asimismo, bajo un enfoque diferencial, se evalúan las particularidades de cada caso para determinar el otorgamiento de un auxilio funerario que permita cubrir parcial o totalmente los gastos, de acuerdo con la situación presentada y la disponibilidad de recursos.

En consecuencia, la presente contratación se justifica como un mecanismo necesario y proporcional para garantizar atención digna, oportuna e integral a la población vulnerable del Municipio de Urrao, materializando los fines del Estado y asegurando el cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales a cargo de la entidad territorial.

Eje de impacto
Objetivo: Mediante la prestación de **servicios funerarios**, se busca **brindar acompañamiento y apoyo integral** a personas y familias que atraviesan la pérdida de un ser querido, garantizando dignidad, respeto y cumplimiento de los protocolos establecidos.
Población víctima del conflicto y vulnerable: la prestación de servicios funerarios se otorga a Personas fallecidas como consecuencia de desplazamiento forzado, violencia o situaciones de victimización.
Población vulnerable: prestación de servicios funerarios para personas o familias en situación de vulnerabilidad económica y social
Población de los resguardos Majoré Amburá, Valle de Pérdidas, Andabú: Garantizar servicios funerarios dignos y oportunos a comunidades indígenas.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO".

El contrato a celebrar está identificado en la Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC, por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
42	Equipo médico, Accesorios y suministros	4226	Equipo y suministro post mortem y funerarios	422618	Equipo y suministro de transporte y almacenaje de cadáveres	42261802	Transporte de cadáveres
48	Maquinaria, equipo, suministro para la industria de servicios	4813	Equipo y materiales funerarios	481315	Productos de entierro o tumbas	48131502	Ataúdes

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Total
1	**Servicio 1:** Ataúd o cofre fúnebre, preservación del cuerpo	Por Pedido	$1.250.000	$1.250.000
2	**Servicio 2:** Bóveda y exequias	Por Pedido	$1.747.500	$1.747.500
3	**Servicio 3:** Recoger cuerpo zona urbana y preservación	Por Pedido	$ 370.000	$ 370.000
4	**Servicio 4:** traslado del cuerpo Medellin- Urrao	Por Pedido	$760.000	$760.000
5	**Servicio 5**: Servicio completo Urrao	Por Pedido	$5.825.000	$5.825.000
6	**Servicio 6:** Servicio de velación	Por Pedido	$757.250	$757.250
7	**Servicio 7:** Servicio completo con traslado de Medellín	Por Pedido	$6.400.000	$6.400.000
8	**Servicio 8:** Auxilio funerario	Por Pedido	$1.500.000	$1.500.000

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

f) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

g) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

h) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

i) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

j) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

k) Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Obligaciones Específicas.

1. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
2. Entregar, Ataúd: Madera, masillado, colores surtidos (café, gris, blanco, madera, vino tinto), lacado tapizado cajón y tapa en tela impermeable, almohada abollonada ataúd estándar 50 cms X 1.90 Mts, que soporte un peso máximo de 200 kilos.
3. Preparación: con kit ordenado por el ministerio de salud por 24 horas.
4. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre, ya sea otro municipio o ciudad, su vivienda, la morgue Municipal o Distrital, o un Hospital, hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado el cuerpo.
5. Atender las condiciones técnicas de preparación y conservación del cuerpo de la persona fallecida bajo las condiciones que las normas vigentes fijan para tal fin. Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Etnias, durante la vigencia del contrato.
6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Urrao, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
8. Si el ataúd sufre algún daño durante el traslado del cuerpo el proveedor debe asumir la reparación del mismo sin que acarree un gasto adicional
9. Cumplir con la propuesta económica, documento que hace parte integral del presente documento.
10. Contar con sede en el municipio para la atención del servicio más oportuno.
11. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información en general que llegue a su conocimiento, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
12. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARL (Riesgos Laborales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
14. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
15. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
16. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación

17. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.

18. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

19. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

"El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**, monto que fue determinado con base en el análisis del mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones previamente obtenidas a proveedores del sector y el histórico de contrataciones similares efectuadas por la entidad contratante."

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00934 de fecha 19 de octubre de 2026 y 00029 del 19 de octubre de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

00934			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN/FUENTE**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR AFECTAR**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (…)	**$8.000.000**	**$8.000.000**
00029			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN/FUENTE**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR AFECTAR**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales (…)	**$5.000.000**	**$5.000.000**

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Urrao al contratista a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pagos parciales por actas de avance, de acuerdo al servicio efectivamente prestado durante el periodo correspondiente.

Los pagos se realizarán una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual, su alcance, especificaciones y demás obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de los soportes que correspondan, y la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

El pago procederá únicamente previo visto bueno y aval del supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, se ejecutarán desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto ☹…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

"De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas económicas sean menores en un veinte por ciento (20%), o en un porcentaje mayor, al costo total estimado por la Entidad, con el fin de que justifiquen y soporten la estructura de costos presentada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ofertas presuntamente artificialmente bajas."

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Demora en la prestación del servicio (no disponibilidad inmediata)	Operativo	Media	Alto	Contratista	Exigir disponibilidad 24/7, cláusula de cumplimiento y supervisión permanente.
2	Incremento en costos de insumos funerarios	Económico	Media	Medio	Contratista	Precio unitario fijo; el contratista asume variaciones ordinarias del mercado.
3	Dificultades de acceso a zona rural dispersa	Operativo	Alta	Medio	Compartido	Planeación logística previa; coordinación con autoridades locales.
4	Retrasos en autorizaciones administrativas	Administrativo	Media	Medio	Entidad	Procedimiento interno ágil y designación de supervisor responsable.
5	Incumplimiento parcial del servicio contratado	Contractual	Baja	Alto	Contratista	Supervisión permanente, pago contra servicio prestado a satisfacción y cláusulas sancionatorias.
6	Riesgo sanitario por manejo inadecuado del cuerpo	Técnico-Sanitario	Baja	Alto	Contratista	Exigir cumplimiento normatividad sanitaria y certificaciones vigentes.
7	Falta de acreditación de condición de beneficiario	Jurídico	Media	Medio	Entidad	Verificación previa mediante SISBÉN, RUV u otro soporte oficial.
8	Variación en número de solicitudes frente a lo estimado	Planeación	Media	Medio	Entidad	Contrato por monto agotable o por demanda.

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgos efectuado en los presentes estudios previos, se concluye que no se hace necesaria la exigencia de garantías contractuales, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de tracto sucesivo, cuya ejecución se realiza de manera periódica y el pago se efectúa contra entrega y recibo a satisfacción del servicio prestado.

Lo anterior, en atención a que la forma de pago pactada permite a la Entidad ejercer un control directo y permanente sobre el cumplimiento del objeto contractual, mitigando de manera suficiente los riesgos identificados y garantizando que únicamente se reconozcan valores por los servicios efectivamente prestados en condiciones de calidad y oportunidad.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima cuantía, se considera procedente prescindir de la exigencia de garantías en el presente proceso contractual.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA 1.6.1. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

1.1.1. COMUNIDADES ETNICAS Y VALORES ANCESTRALES

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
B. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
C. Certificado de Banco de Programas y Proyectos.
D. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao-Antioquia- a los 22 días del mes de octubre de 2026.

EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA
Secretario de Desarrollo Social y Etnias

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Natalia Correa seguro	Auxiliar, administrativo		22-10-2026.
Revisó	Daniel Sepúlveda	Profesional Universitario		22-10-2026.
Aprobó	Edwar Castillo Piedrahita	Secretario de desarrollo Social y Etnias		22-10-2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Original firmado